

4 Confirmación de la solicitud.

Una vez realizada la solicitud de conciliación, acude a ratificarla en el Centro de Conciliación Laboral correspondiente, donde se asignará una persona conciliadora y se otorgará una fecha para la audiencia de conciliación.

Se activará en buzón electrónico para facilitar la comunicación con las partes.

5 Notificación de citatorio para la audiencia de conciliación.

Puede ser entregada por la parte solicitante o también por la persona notificadora del Centro de Conciliación Laboral.

6 Celebración de la audiencia de conciliación.

¿Qué necesitas?

Acta constitutiva, poder notarial o carta poder (original y copia), así como la identificación oficial vigente (original).

Consulta la ubicación de las sedes regionales en:



Realiza tu solicitud de conciliación en SINACOL:



Ventajas de acudir al Centro de Conciliación Laboral:

Es un proceso más rápido y económico que un juicio laboral, lo que permite ahorrar tiempo y dinero.

Al llegar a un acuerdo en una audiencia de conciliación, se evita el desgaste emocional y el estrés que puede suponer un juicio laboral, beneficiando tanto a la parte empleadora y trabajadora.

Al solucionar los conflictos de manera voluntaria y amistosa, se fortalece la relación entre la parte empleadora y trabajadora, lo que puede contribuir a crear un ambiente de trabajo más armonioso y productivo.

Contacto

 ccl.jalisco.gob.mx

 33 3668 1869

 atencion.ciudadana@ccljalisco.gob.mx

 Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco

 @ccljalisco



Centro de
Conciliación
Laboral



Centro de
Conciliación
Laboral



Procedimiento de conciliación prejudicial para las personas empleadoras



La justicia laboral en México está cambiando

Es importante que como persona empleadora estés al tanto de las nuevas disposiciones y procedimientos que se han implementado para resolver conflictos laborales de manera más ágil y justa.

En este folleto, te explicaremos cómo funciona el nuevo modelo de impartición de justicia laboral y cómo el Centro de Conciliación Laboral puede ayudarte a solucionar cualquier problema que tengas con las personas trabajadoras que colaboran en tu empresa o negocio de manera rápida y eficiente.



Descripción del nuevo modelo de impartición de justicia laboral

Con la entrada en vigor de la Reforma Laboral de 2019, se estableció un nuevo modelo de impartición de justicia laboral en México.

Este modelo tiene como objetivo garantizar que los conflictos laborales se resuelvan de manera más eficaz y justa, a través de procedimientos más transparentes, ágiles y especializados.

¿Qué necesitas para elaborar una solicitud de conciliación?

- 1** Ingresar a:
sinacol.ccljalisco.gob.mx
O acude a la sede del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que te corresponda.
- 2** Proporcionar los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la persona empleadora.
 - Domicilio.
 - Identificación oficial vigente de quien comparece.
 - Acta constitutiva, poder notarial o carta poder (Original y copia).

- Nombre y domicilio de la persona trabajadora.

- 3** Seleccionar el objeto de la solicitud

- Pago de prestaciones.

Si la persona trabajadora dejó de acudir a laborar sin causa justificada y se le adeuda parte de salario, aguinaldo, vacaciones y demás prestaciones laborales, el objeto de la conciliación será citarle para dar por terminada la relación laboral a través de un convenio.

- Rescisión por parte de la persona empleadora.

El artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo señala las razones por las que se puede despedir a una persona trabajadora de manera justificada:



Mentir el trabajador sobre sus capacidades, aptitudes o facultades al momento de ser contratado.



Alterar la disciplina del lugar de trabajo a través de peleas, insultos o cualquier otro acto de violencia.



Dañar intencionalmente edificios, obra, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo.

Consulta más razones en el siguiente QR:



- Terminación voluntaria de la relación de trabajo.

La persona empleadora y la persona trabajadora pueden celebrar un convenio de mutuo acuerdo en donde decidan terminar la relación laboral de manera voluntaria, y solo liquidando las prestaciones legales a la persona trabajadora.